

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ACTA SAJPD 09-2024
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número del Acta:	09-2024
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	6 de noviembre de 2024 Inicio: 7:30 Fin: 9:15

II. PARTICIPANTES

<i>INTEGRANTES</i>	<i>ASISTENCIA</i>
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, representante de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Justifica</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Justifica</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Justifica</i>
<i>Consejo Superior del Poder Judicial: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Presente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Presente Presente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán Sra. Lisbeth Vargas Salazar</i>	<i>Ausente Presente Ausente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez Suplente: Sra. Rebeca Ruiz Sandí</i>	<i>Ausente Presente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano</i>	<i>Ausente Presente</i>
<i>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector</i>	<i>Ausente Ausente</i>
<i>Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Cordero Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector</i>	<i>Ausente Presente</i>
<i>Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández</i>	<i>Ausente Presente</i>
<i>Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad Suplente: Sra. Yexinia Zúñiga Martínez</i>	<i>Ausente Presente</i>
<i>Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sra. Kattia Morales Navarro Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	<i>Justifica Ausente</i>
<i>Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Yajaira Mena Pérez</i>	<i>Presente Ausente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

<i>Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Sr. Gustavo Solano</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Ericka Chavarría Astorga</i>	<i>Ausente</i>
<i>Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Karla Leiva Canales</i>	<i>Ausente</i>
<i>Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo</i>	<i>Ausente</i>
<i>Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga</i>	<i>Ausente</i>
<i>Consejo Nacional de Discapacidad:</i>	
<i>Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica de CONAPDIS</i>	<i>Ausente</i>
<i>Gabriela Barahona S., Directora de Desarrollo Regional de CONAPDIS</i>	
<i>Ericka Duarte Carranza, Jefa de Asesoría Jurídica de CONAPDIS</i>	<i>Ausente</i>
<i>Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Laura Navarro</i>	

Invitados presentes:

- 1. Alberto Cabezas*
- 2. Felipe González*
- 3. Idalia Morales Cordero*
- 4. Ana Artavia, Cruz Roja*

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

"C:\Users\dvargas\Downloads\Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.vtt"

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO I

Se somete a aprobación el Acta SAJPD-08-2024 que corresponde a la sesión celebrada el 2 de octubre de 2024, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

Se informa que no se recibieron observaciones.

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPD-08-2024 por las personas que participaron en esa sesión.

V. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS

ARTÍCULO II

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8350-2024 de 6 de setiembre de 2024, donde comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión **N° 74-2024** celebrada el **20 de agosto del 2024, artículo XXXI**, que literalmente dice:

***"Se acordó: 1.)** Trasladar el presente acuerdo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, con el fin de que pueda atender en audiencia al señor Alberto Cabezas, presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, con el fin de comunicar las acciones que está realizando el Poder Judicial en relación con la población en situación de discapacidad y una vez atendido el señor Cabezas informe a este Consejo Superior las recomendaciones que estime pertinente. **2.)** Informar al señor Cabezas*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

que puede ingresar a la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia y así verificar las actas de esa subcomisión y con ello tener acceso a las acciones realizadas. 3.) La Secretaría General de la Corte, comunicará en el presente acuerdo al señor Cabezas, las circulares emitidas para esos efectos; entre estas la N°04-2022, versión 1, N°212-2022, versión 2 y N°215-2023, versión 3.”



Circular de
Secretaría de la Cort



Circular de
Secretaría de la Cort



Circular de
Secretaría de la Cort

En comunicado del 13 de agosto de 2024, el señor Alberto Cabezas, presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, comunicó al Consejo Superior, lo siguiente:

“Mi nombre es Alberto Cabezas y me dirijo a ustedes en calidad de Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, así como en mi calidad de periodista, administrador de empresas y máster en educación. En representación de nuestra organización, legalmente constituida, dedicada al empoderamiento y apoyo de personas con discapacidad, solicito su atención y apoyo en relación con la aplicación efectiva del artículo 13 de la Ley 7600.

En virtud del artículo 13 de la Ley 7600, es imperativo que los tribunales, como parte del Poder Judicial, consulten a organizaciones especializadas en discapacidad al desarrollar políticas generales, procedimientos, resoluciones y prácticas que afecten a este grupo. Esta consulta es esencial para asegurar que las decisiones administrativas reflejen adecuadamente las necesidades y derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, se requiere que las organizaciones de discapacidad sean consideradas en los procesos judiciales, especialmente en aquellos casos que puedan establecer precedentes o que impliquen

decisiones sobre los derechos de este colectivo o una persona con discapacidad que se vea afectada por decisiones de jueces, por ejemplo.

A continuación, presento ejemplos prácticos que ilustran la importancia de la consulta con todas las ONGs especializadas en discapacidad:

1. Casos de Capacidades Cognitivas: o Ejemplo: En un caso penal donde el acusado presenta una discapacidad cognitiva, todas las ONGs de personas con discapacidad puede proporcionar información crucial sobre cómo la discapacidad afecta la capacidad del acusado para entender los cargos, participar en su defensa y comprender el proceso judicial.

2. Sentencias y Rehabilitación: o Ejemplo: En la fase de sentencia, todas las ONGs puede ofrecer recomendaciones sobre programas de rehabilitación o apoyo adecuados para la persona con discapacidad, asegurando que la sentencia tenga en cuenta sus necesidades y capacidades específicas.

3. Accesibilidad en el Tribunal: o Ejemplo: Todas las ONGs puede asesorar sobre la adaptación del entorno del tribunal para garantizar la accesibilidad para una persona con movilidad reducida, proporcionando recomendaciones sobre modificaciones físicas y de comunicación.

Los beneficios de consultar a ONGs especializadas son los siguientes:

1. Garantizar la Equidad: o Acceso Justo: La consulta con ONGs asegura que el proceso judicial sea justo y accesible, evitando desventajas adicionales para las personas con discapacidad debido a la falta de adaptaciones o consideración de sus necesidades.

2. Promover Decisiones Informadas: o Conocimiento Experto: Las ONGs aportan un conocimiento profundo de las realidades y desafíos que enfrentan las personas con discapacidad, facilitando decisiones más

informadas y equitativas por parte del tribunal.

3. Mejorar la Inclusión: o Estrategias Inclusivas: La participación de ONGs fomenta la inclusión y garantiza que las políticas y decisiones judiciales reflejen un compromiso con la igualdad y los derechos de las personas con discapacidad.

En consideración a lo anterior, propongo lo siguiente:

1. Aplicación del Artículo 13: Solicito la inclusión de directrices, resoluciones de jueces que tengan que ver con las personas discapacidad, específicas que aseguren que todas las decisiones judiciales y administrativas dentro del Poder Judicial contemplen las disposiciones del artículo 13 de la Ley 7600, garantizando la accesibilidad para personas con discapacidad.

2. Emisión de Directrices: Pido a la Corte Plena que emita una directriz general para todas las dependencias del Poder Judicial, instando a que, en la interpretación y aplicación de las leyes, se considere siempre la normativa de accesibilidad establecida en el artículo 13 de la Ley 7600.

3. Capacitación del Personal: Recomiendo la implementación de programas de capacitación para jueces, magistrados y personal administrativo, enfocándose en la importancia de la accesibilidad y su aplicación en decisiones y operaciones diarias, en especial con referencia al artículo mencionado.

4. Monitoreo y Evaluación: Sugiero establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que las políticas y prácticas de accesibilidad se implementen de manera efectiva en todas las áreas del Poder Judicial, cumpliendo con el artículo 13 de la Ley 7600.

5. Participación de Organizaciones: Considero vital involucrar a organizaciones de personas con discapacidad en la revisión de políticas de accesibilidad judicial, permitiendo una retroalimentación constante y

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

mejoras continuas.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud, con la esperanza de avanzar hacia un sistema judicial más inclusivo y accesible para todas las personas en Costa Rica. Para cualquier consulta adicional, pueden contactarme a través de mi correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com.”

-0-

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el Oficio CACC-906-2024 de 27 de setiembre de 2024, donde comunicó el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 11 de setiembre de 2024, artículo II, que indica:

“SE ACUERDA: 1. *Tomar nota de las manifestaciones del señor Alberto Cabezas. 2.* *Comunicar a las Subcomisiones de Acceso a la Justicia (Indígenas, Discapacidad, LGBTIQ, Migrantes y Refugiados, Privados de Libertad y Afrodescendientes), el interés que tiene el señor Cabezas de tener un acercamiento con dichas Subcomisiones, para conocer con detalle el trabajo institucional. 3.* *La Unidad de Acceso hará el enlace del señor Alberto Cabezas con las diferentes Subcomisiones en mención para lo que corresponda.”*

-0-

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remitió comunicado electrónico al señor Alberto Cabezas (periodistacostarricense@gmail.com) el 11 de setiembre de 2024, en el que señaló:

“La audiencia solicitada se le programó para el 2 de octubre de 2024 a las 7:30 horas por 15 minutos, de manera virtual. Copio a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia para que se valore la posibilidad de brindar asistencia a usted y la persona con quien desea hacerse acompañar de requerir una persona intérprete en LESCO,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

pues le reitero, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad como órgano no permanente, carece de ese recurso.”

El señor Alberto Cabezas el 11 de septiembre de 2024 indicó:

*“Señora: Magistrada Damaris Vargas Vásquez Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Magistrada Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Poder Judicial de Costa Rica*

Estimada Magistrada:

Es un placer saludarle nuevamente. Agradezco sinceramente su confirmación y disposición para atenderme en las próximas sesiones de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y de Pueblos Indígenas. Aprecio mucho la oportunidad de poder participar en estos importantes encuentros.

Confirmando mi asistencia a las sesiones programadas para el 2 de octubre a las 7:30 am (entendiendo que esta reunión sería para la subcomisión de Discapacidad, en este caso podría acompañarnos de 7:30 am a 8 am porque estoy en el Encuentro Iberoamericano de Investigación de didácticas de ciencias sociales en la Universidad Nacional de Heredia ya que fui invitado por COLYPRO esta actividad es para el 2, 3 y 4 de octubre de todo el día de estos tres días, sin embargo, me encantaría que luego del saludo que pudiera darles, también pueda participar en dicha actividad Y.S. Presidente de la Asociación Pro defensa derechos sordos CR +506 8988 1589 que es una persona sorda en este caso necesitaría que ustedes pudiera brindar un intérprete para que puedan atenderlo) y para el 4 de octubre a las 13:00 horas, por medio de Teams. Para ese día sigo en dicha actividad de la Universidad Nacional, con gusto podría brindar un saludo y me gustaría que pudiera seguir representándome seguidamente Antonio Palacios indígena de Coopey Arriba +506 86667037). En ambas comisiones me gustaría ser parte de las mismas.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Agradezco también la información adicional sobre los avances y de ambas Subcomisiones, que estará revisando en la página acciones web de la Comisión de Acceso a la Justicia. Para cualquier información adicional o detalle que requiera, me pondré en contacto con usted a través del correo electrónico proporcionado. Agradezco nuevamente su atención y quedo a la espera de nuestras próximas reuniones. Atentamente,

Alberto Cabezas Villalobos presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras/ Fiscal Pro-defensa derechos sordos CR presidente Comisión de Accesibilidad CUC notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com



Subcomisiones
Discapacidad y Indige

Además, en comunicado electrónico remitido ese mismo día, agregó:

“Muchas gracias me gustaría saber si es posible que Y.S. di me acompañe a la subcomisión de Discapacidad y Antonio a la Subcomisión indígena, entiendo que tengo 15 minutos los cuales podría repartir entre la persona que quiere que este y el suscrito...”

El 12 de setiembre el señor Cabezas indicó, con copia al señor Y.M.S.:

“N° 8350-2024

San José, 12 de septiembre del 2024

Señora: Señora Magistrada Dra. Damaris Vargas Vásquez, coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad Presente.

Estimada Señora:

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente una audiencia ante este con el propósito de exponer la importancia y aplicación del artículo 13 de la Ley 7600, en

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

concordancia con el artículo 4, punto 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Costa Rica.

Dicha normativa establece que, en la elaboración de políticas y en los procesos de toma de decisiones que afectan a las personas con discapacidad, es imperativo consultar y colaborar activamente con organizaciones que representan a esta población. Esto es fundamental para asegurar la inclusión y la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad en cualquier decisión administrativa o política.

Recientemente, he sostenido una reunión con el Procurador General de la República, quien me ha informado que las opiniones de la Procuraduría no son vinculantes, sino únicamente sus dictámenes. Por lo tanto, si una administración judicial se basa en una simple opinión y esto conlleva la violación de los derechos humanos, la responsabilidad recaerá exclusivamente en la administración correspondiente y no en la Procuraduría. Esto resalta la necesidad de un análisis más cuidadoso y la consulta obligatoria a las organizaciones competentes en materia de discapacidad, para evitar posibles violaciones a los derechos humanos.

Considero que esta audiencia es esencial para garantizar que las acciones municipales se ajusten a los marcos legales nacionales e internacionales que protegen a las personas con discapacidad, promoviendo una toma de decisiones inclusiva y participativa.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta para coordinar la fecha y hora de la audiencia.

Alberto Cabezas Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

Luego, el señor Cabezas indicó:

“... Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente una audiencia ante este con el propósito de exponer la importancia y aplicación del artículo 13 de la Ley 7600, en

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

concordancia con el artículo 4, punto 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Costa Rica.

Dicha normativa establece que, en la elaboración de políticas y en los procesos de toma de decisiones que afectan a las personas con discapacidad, es imperativo consultar y colaborar activamente con organizaciones que representan a esta población. Esto es fundamental para asegurar la inclusión y la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad en cualquier decisión administrativa o política.

Recientemente, he sostenido una reunión con el Procurador General de la República, quien me ha informado que las opiniones de la Procuraduría no son vinculantes, sino únicamente sus dictámenes. Por lo tanto, si una administración judicial se basa en una simple opinión y esto conlleva la violación de los derechos humanos, la responsabilidad recaerá exclusivamente en la administración correspondiente y no en la Procuraduría. Esto resalta la necesidad de un análisis más cuidadoso y la consulta obligatoria a las organizaciones competentes en materia de discapacidad, para evitar posibles violaciones a los derechos humanos.

Considero que esta audiencia es esencial para garantizar que las acciones municipales se ajusten a los marcos legales nacionales e internacionales que protegen a las personas con discapacidad, promoviendo una toma de decisiones inclusiva y participativa.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta para coordinar la fecha y hora de la audiencia.

Atentamente,

Alberto Cabezas Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com



SUBcomisión de
Discapacidad .pdf

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

La señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, indicó:

“Tomamos nota de lo anterior. Actualmente la Comisión de Acceso ni la Unidad tenemos línea presupuestaria para los efectos, sin embargo, le consulto a Margarita si existe la posibilidad de buscar dinero y tramitar la contratación de una hora de interpretación de LESCO para la audiencia programada en octubre. En este sentido, las personas que se contratarán serán de la lista que maneja la DE. Esto porque el señor Sotomayor en algunos casos ha insistido en que sea una persona de su elección. Le estaremos comunicando.”

El 1 de octubre de 2024, la señora Benavides indicó:

“Buenos días don Alberto. Don Y.S. y la intérprete pueden reunirse en la oficina de la Unidad de Acceso a la Justicia en el noveno piso de la Corte Suprema de Justicia a las 7:30 que es la hora que inicia la sesión. Le solicito a Estefani que nos facilite el contacto de la persona designada en el proceso de contratación administrativa realizado por la Proveduría Judicial y a usted el de don Y.S. para dejar listo el contacto el día de hoy.”

Sobre este tema, la Unidad de Acceso a la Justicia, en comunicado enviado el 1 de octubre de 2024, señaló:

“Buenos días. Reciban un atento saludo. Hago de su conocimiento que el día de hoy se presentó en la oficina el señor Y.S., indicando que para la sesión del día de mañana a él se le imposibilita asistir ya que no cuenta con los recursos para conectarse de manera virtual y además que no está de acuerdo con la persona interprete la señora Melissa Madden Arias, comentando que anteriormente ha tenido desaciertos con la misma. A don Y.S. se le comentó que hacer un cambio de interprete iba a llevar su tiempo ya que se debía hacer una nueva contratación y para la sesión de mañana es casi imposible. Don Y.S. me indica que no tiene problema en cancelar la reunión y postergarla.”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

El 2 de octubre de 2024, el señor Cabezas remitió comunicado electrónico donde indicó:

De: Alberto Cabezas <periodistacostarricense@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 2 de octubre de 2024 06:01

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Re: Atención de Oficio No. CACC-909-2024 Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Estimados miembros de la Subcomisión de Discapacidad del Poder Judicial,

Es un honor para mí dirigirme a ustedes en esta ocasión, no solo como presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, sino también como un ferviente defensor de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad. Hoy celebramos un esfuerzo colectivo que ha marcado una diferencia significativa en la vida de muchas personas en nuestra sociedad.

*Desde el año 2005, su compromiso con la **Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad** ha sido ejemplar. La Subcomisión ha trabajado arduamente para asegurar que los principios de igualdad y no discriminación se integren en cada aspecto del Poder Judicial. Gracias a su dedicación, hemos visto avances en el acceso a la justicia que son un testimonio del impacto positivo que se puede lograr cuando se trabaja con convicción y pasión.*

He tenido la oportunidad de revisar las actas de su trabajo y, al hacerlo, me llena de orgullo ver la amplitud de iniciativas y proyectos que han sido implementados. Desde la elaboración de lineamientos hasta la promoción de acciones concretas que favorecen la inclusión, cada paso dado ha sido un paso hacia la dignidad y el respeto que merecen las personas con discapacidad.

Quiero reconocer el liderazgo y el esfuerzo de cada uno de los integrantes de esta subcomisión: el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, el Magistrado Paul Rueda Leal, y todos los profesionales que han aportado su experiencia y

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

compromiso a esta noble causa. Su trabajo es esencial para garantizar que los derechos humanos de las personas con discapacidad no sean solo un ideal, sino una realidad palpable.

*Hoy, en este contexto de colaboración y compromiso, me gustaría expresar nuestro interés en formar parte de esta subcomisión. Creemos firmemente que la inclusión de la **Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras** en sus actividades podría enriquecer aún más su labor y contribuir a fortalecer las iniciativas en pro del acceso a la justicia para las personas con discapacidad. Nuestra experiencia y conocimiento en el área nos permitirían aportar perspectivas valiosas y trabajar juntos en el diseño e implementación de acciones concretas que beneficien a nuestra comunidad.*

*Al reafirmar nuestro compromiso con el **Capítulo VIII “Acceso a la Justicia” de la Ley 7600**, nos aseguramos de que este principio se convierta en un pilar fundamental de nuestra labor diaria. La justicia no solo debe ser accesible; debe ser un espacio donde todas las voces, incluidas las de las personas con discapacidad, sean escuchadas y respetadas.*

Sigamos trabajando juntos, compartiendo experiencias y aprendiendo unos de otros, para que cada persona con discapacidad pueda disfrutar de sus derechos plenamente. No hay duda de que la unión de nuestras fuerzas es el camino hacia una sociedad más justa e inclusiva.

Les agradezco sinceramente por su dedicación y esfuerzo continuo. Estoy emocionado por lo que hemos logrado y, aún más, por lo que podemos alcanzar en el futuro. ¡Felicidades por su trabajo y sigamos adelante, siempre hacia la inclusión!

Muchas gracias.”

Posteriormente, el señor Cabezas en comunicado del 2 de octubre, informó:

“De: Alberto Cabezas <periodistacostarricense@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 2 de octubre de 2024 06:51

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Asunto: *Re: Atención de Oficio No. CACC-909-2024 Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas*

Ok por mí no hay problema podemos pasar la reunión a noviembre, le pase lo que voy a decir en noviembre, un resumen.”

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que comunicó a la Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y al señor Cabezas, que ante la situación presentada con la persona intérprete solicitada por la persona con quien éste desea hacerse acompañar, la audiencia del señor Cabezas se traslada para la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

-0-

En sesión celebrada el 2 de octubre de 2024 la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en el Acta SAJPD-08-2024, artículo II, se tomó el acuerdo que dispone: “**Se acordó:** 1. Reservar el conocimiento de la solicitud de audiencia gestionada por el señor Cabezas para conocerla en la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, programada para el 6 de noviembre de 2024 a las 7:30 horas. 2. Instar a la Unidad de Acceso a la Justicia comunique este acuerdo al señor Cabezas.”

El 23 de octubre de 2024 la señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, señaló:

De: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 23 de octubre de 2024 07:58

Para:

CC: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ecilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Judicial.go.cr>

Asunto: Sobre persona intérprete para audiencia Subcomisión de Personas con Discapacidad

Buenos días don Y.S.: Espero se encuentre bien.

Con relación a su participación en la Subcomisión de Personas con Discapacidad, entiendo que no se siente cómodo con las personas de la lista de intérpretes del Poder Judicial; sin embargo, resulta imposible para la institución y conforme las reglas de la Contratación Administrativa contratar a discreción una persona intérprete.

Como una posible solución, quisiera proponerle lo siguiente:

En el Segundo Circuito Judicial de San José, la compañera judicial Paola Delgado Robles es intérprete de la institución. Ella me indicó que le ha atendido en varias oportunidades sin ningún problema. Podemos pedirle a Paola que nos colabore con la interpretación el día de su audiencia. Incluso, es posible hacerlo de manera presencial en las oficinas de Goicoechea, las cuales usted conoce bien. La sesión se llevaría a cabo virtual como siempre, pero ustedes se conectarían desde el Segundo Circuito.

De no estar de acuerdo con esta opción, debemos impulsar otra contratación con las personas oferentes de la lista oficial. No nos es posible salirnos de proceso de Contratación Administrativa por tratarse de fondos públicos. Todo lo anterior dentro del supuesto que usted desee que la institución le provea del servicio de interpretación. Existe la posibilidad también, que usted aporte la persona intérprete de su confianza y que sea sufragada con su dinero.

Quedo atenta a su respuesta. Saludos,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2024 15:00

Para: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Sobre persona intérprete para audiencia Subcomisión de Personas con Discapacidad

Muchas gracias doña Melissa. De mi parte no habría inconveniente de reservar la presentación de don Y.S: para la sesión de diciembre, a fin de tener certeza se logre definir ese asunto. Estaré atenta.

De: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2024 13:54

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Sobre persona intérprete para audiencia Subcomisión de Personas con Discapacidad

Buenas tardes don Jorge y doña Damaris:

Espero se encuentren bien. Adjunto una seguida de correos que he sostenido con don Y.S: sobre su audiencia para la Subcomisión de Personas con Discapacidad. En resumen: en virtud que ninguna de las intérpretes de la lista es de su agrado, le consulté si estaba de acuerdo con solicitarle a Paola Delgado, funcionaria judicial capacitada en LESCO que

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

trabaja en el segundo circuito, me dijo que le parecía la propuesta pero que prefería conversar con ella primero. La compañera está de vacaciones y regresa el 8 de noviembre.”

El 5 de noviembre de 2024, el señor Alberto Cabezas indicó:

Hola, espero que estes bien, Mi pregunta es en concreto ¿hay reunión mañana a las 7 :30 am? Por nuestra parte como ya había comentado la persona que va a hablar es Diego Morales persona que utiliza una silla de ruedas para movilizarse, quien es Administrador de Empresas y el suscrito pero muy poco. Hago la pregunta porque necesitamos el link para ingresar.

El señor Diego Morales indicó el 6 de noviembre que no podrá asistir a la sesión de hoy.

El enlace les fue remitido.

Se recibe al señor Alberto Cabezas, la señora Idalia Morales Cordero y el señor Felipe González.

Su exposición queda en la grabación de la sesión. En síntesis, indican: No es justo que el CONAPDIS como ente rector tenga tantas personas sin discapacidad designadas y las menos son con discapacidad. Esperan la actitud del Poder Judicial sea diferente para lograr una justicia inclusiva. Piden se les incluya en el proceso de consultas institucionales. Solicitan que como parte de la sociedad se les tome en cuenta en la toma de decisiones.

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez explica sobre la integración de la Subcomisión y del alcance de los informes y recomendaciones que dan a los órganos tomadores de decisiones como son Consejo Superior y Corte Plena, con el apoyo de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia. Les invita a acceder a la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia en la parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Discapacidad para que tengan acceso a las actas de las sesiones, las circulares vinculadas. Se refiere a la construcción.

La señora Melissa Benavides, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, hace una amplia exposición sobre las acciones institucionales en materia de discapacidad y se refiere a la consulta estrecha y a la consulta ampliada.

Se acordó: Tener por recibidos en la sesión a señor Alberto Cabezas, la señora Idalia Morales Cordero y el señor Felipe González. Poner a su disposición la información contenida en la página web de la Comisión de Acceso y tomar su disposición a apoyar al Poder Judicial en las decisiones y consultas que se formulen.

ARTÍCULO III

La Contraloría de Servicios de San José envió correo electrónico del 10 de mayo de 2024 a la Unidad de Acceso a la Justicia que contiene el Oficio CSJ-186-2024, sobre: *Informe Efectividad Práctica de la lista de Personal Servidor Judicial Capacitado en LESCO*, donde indicó:



Informe Efectividad
Práctica de la lista de l



Informe Efectividad
Práctica de la lista de l



CSJ-186-2024.pdf

En el documento se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

- 1) *Aunque resulta incierto determinar si ocurre previo o posteriormente a la promulgación del protocolo, se identificaron situaciones en las que el personal servidor judicial señala que ha tomado la capacitación en LESCO por obligación de la jefatura. Asimismo, también se dilucidaron casos en los que no se cuenta con la*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

aprobación de las respectivas jefaturas para recibir capacitaciones o actualizaciones en la lengua, así como tampoco para brindar colaboración cuando se les contacta.

- *Entre las preocupaciones que el personal servidor judicial indicó como limitante para prestar su colaboración cuando se les solicita, se relaciona con las cargas de trabajo que ostentan, principalmente por temor a no cumplir con sus indicadores de gestión, o bien, no completar a tiempo las tareas que tengan asignadas.*

- *Se puede dilucidar que el personal considera de importancia que a nivel de cada circuito judicial exista un rol de atención en LESCO. Lo anterior por cuanto se menciona que este tipo de atención se recarga en solo algunas personas servidoras, aquellas que suelen estar más anuentes a colaborar, esto debido en parte porque el resto rechaza prestar el servicio (a pesar de haber sido igualmente capacitado).*

- *Dentro de las respuestas del personal se refleja que existe un grado en interés en obtener espacios dentro de su tiempo laboral para la práctica de lo aprendido en las capacitaciones en LESCO, sin embargo, no existe una organización concreta de grupos de estudio a lo interno de cada circuito judicial que incentive tales espacios.*

2) *En relación con los procesos de capacitación recibidos, el personal servidor judicial menciona que les resultan positivos, pero que estos no cuentan con acompañamiento posterior para mantener y reforzar los conocimientos adquiridos. Además, mencionan que en algunas ocasiones no se les ha vuelto a contactar para llevar actualizaciones en LESCO y que, por lo tanto, paulatinamente pierden lo aprendido con el tiempo. En otros casos, también fue posible entrever situaciones en*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

las que el personal considera que, por rasgos propios de sus personalidades (por ejemplo, la introversión), se les dificultó aún más el proceso de aprendizaje y puesta en práctica de la lengua.

3) Entre algunas personas servidoras judiciales que laboran en circuitos judiciales ubicados fuera de la GAM, se identifica la anuencia a seguirse capacitando en LESCO, pero alegan que debido a que las capacitaciones solo se brindan en San José y de forma presencial (sin alternativa de tomarlo mediante medios electrónicos), deben rechazar asistir porque les implica un desplazamiento importante y la desatención de sus labores cotidianas por los días que tome la capacitación.

4) Se denota que, aunque la lista de personal capacitado es numerosa (227 personas), es limitada la cantidad de estas que cuentan con el nivel y preparación suficiente en LESCO para brindar atención. Esto se evidencia en cuanto la mayoría percibe contar con un nivel de LESCO IV, pero solo el 16.67% de los que seleccionaron tal opción realmente se sienten preparados. Lo anterior se contrapone con todos aquellos que consignaron tener un nivel de LESCO VI, de los cuales en el 87.50% de los casos indicaron que sí se sentían preparados para comunicarse en dicha lengua.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Resulta fundamental que se tomen acciones para la mejora de los procesos de capacitación y prestación del servicio que involucre la atención en LESCO por parte del personal servidor judicial. La Contraloría de Servicios, en virtud del cumplimiento de sus competencias y comprendiendo los hallazgos identificados en este informe, visualiza las siguientes oportunidades de mejora:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

En relación con el esfuerzo institucional de capacitación en LESCO del personal servidor judicial y la efectividad en la prestación del servicio

- *En aras de determinar la utilidad de los esfuerzos que se están dirigiendo en capacitar personal, es oportuno sobrellevar un estudio de factibilidad técnica y financiera de tales acciones y los impactos que están generando en la prestación del servicio desde la perspectiva de personas usuarias con discapacidad auditiva. Los resultados que se obtengan de los estudios debe ser información que permita la toma de decisiones sobre si se continua la capacitación bajo los alcances actuales, o bien, se valore la tercerización del servicio de atención en LESCO.*

En relación con el protocolo que facilita la comunicación en LESCO:

- *A raíz de la importancia del protocolo que facilita la comunicación en LESCO para la atención básica e inmediata en diligencias menores, se recomienda la revisión detallada de este a fin de ajustar los mecanismos de monitoreo y control de su cumplimiento, así como también incorporar mejoras relativas al abordaje adecuado que el personal servidor judicial debe brindarle a las personas usuarias con discapacidad auditiva que se apersonen a una instancia judicial. Tómese como ejemplo, el contemplar que la atención en LESCO pueda brindarse por medio de videollamada, siempre que las condiciones tecnológicas lo permitan; valorar que se priorice que todo el personal dedicado a la atención de público (y no conozca LESCO), cuente con capacitación esencial en dicha lengua y en métodos de atención alternativa de personas con discapacidad auditiva (uso de mensajería de texto,*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

mejora en la dicción para lectura de labios, entre otras que se pueden proponer para mejorar la atención de la población sorda).

En relación con la lista de personal servidor judicial capacitado:

- *Es preciso que la lista de personal capacitado en LESCO que se tenga a disposición de las oficinas o despachos judiciales, se actualice de forma mensual dada la rotación de personal que experimenta la institución. Asimismo, es pertinente que esta se limite a mostrar solo al personal servidor judicial que haya alcanzado los niveles más altos de capacitación (LESCO IV, V y VI) y que, conjuntamente, hayan consentido ser parte de dicha lista por sentirse preparados para brindar una atención orientadora e inmediata a personas usuarias con discapacidad auditiva. La lista debe cumplir con brindar información puntual del personal servidor judicial, tal como: nombre, circuito judicial y oficina en la que labora, números telefónicos en los que se les pueda contactar rápidamente, correo electrónico, nivel de LESCO, entre cualquier otro que se considere de relevancia.*

En relación con los procesos de capacitación en LESCO:

- *Comprendiendo que el proceso de aprendizaje se ve facilitado por las competencias y el interés que sume la persona, así como las cualidades propias de la personalidad que presente; se debe valorar la pertinencia de definir un perfil de entrada que sea el adecuado para la persona servidora judicial que desee participar de las capacitaciones.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

- *Es menester que al personal servidor judicial que acepte capacitarse, se le responsabilice sobre el compromiso que asume al participar del proceso formativo en sus diferentes niveles, al igual que el propósito de estos es contar con personas servidoras judiciales que puedan brindar atención orientativa a personas usuarias en LESCO. De igual manera, se requiere advertir que se encuentran imposibilitados de prohibir o impedir que su personal se capacite en LESCO y brinde colaboración cuando se les solicite sin sanción alguna, ya que para esto deben implementarse planes de contingencia de conformidad a los alcances que establece el protocolo en cuestión.*
- *Dado el interés que existe en parte del personal, valorar si los procesos de capacitación pueden desarrollarse de manera focalizada en circuitos judiciales en los que se identifique un grupo personas servidoras anuentes a capacitarse, pero que se les dificulta el movilizarse hasta San José. En esta misma línea, también se considera oportuno determinar la viabilidad de que dichas capacitaciones se puedan llevar a cabo bajo modalidad virtual o híbrida.*
- *Se recomienda que posterior a los procesos de capacitación, a nivel de cada Administración Regional se brinden espacios de manera frecuente que permitan que las personas servidoras judiciales poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas en LESCO. Dichos espacios, inclusive, pueden valorarse que se realicen en coordinación con grupos o asociaciones de personas con discapacidad auditiva en aras de incentivar el contacto directo con personas que integren la comunidad sorda.*

En relación con la colaboración en LESCO por parte de personal servidor judicial:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

- *A partir de actualización que experimente la lista de personal capacitado en LESCO, es preponderante que cada Administración Regional, en conjunto con las respectivas Contralorías de Servicios, determine si existe la posibilidad de definir un rol para la atención considerando las jornadas laborales de las personas servidoras judiciales capacitadas y que garantice la alternancia en las colaboraciones.*
- *Se debe constituir un lineamiento estandarizado a nivel institucional del registro de las colaboraciones que el personal servidor judicial brinde, esto a fin de que se constituya una base de datos que posteriormente facilite el análisis estadístico de la demanda del servicio y mejoras oportunas relacionadas. El instrumento que se defina para tales fines debe recopilar datos relativos al lugar y tiempo que le tomó a la persona servidora judicial el brindar la colaboración, nivel de dificultad que le significó y aspectos que valora que deben mejorar para futuras atenciones de este tipo.*

Se acordó: 1. Tener por conocido el informe de la Contraloría de Servicios. 2. Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el informe, a fin de que en el plazo de 10 días remitan sus observaciones y sugerencias. 3. Conocer del informe en la siguiente sesión.

ARTÍCULO IV

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió el 30 de setiembre de 2024 el oficio CACC-919-2024, enviado por la Comisión de Acceso a la Justicia del 11 de setiembre de 2024, artículo III:

“SE ACUERDA: 1. Tomar nota de las manifestaciones de la señora Dyanne Marengo González, Presidenta del Consejo Nacional de la Cruz Roja. 2. Enlazar a doña Dyanne

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Marengo y demás representantes de la Cruz Roja con las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Discapacidad, Indígenas, Personas Adultas Mayores, Niñez y Adolescencia. Asimismo, con la Contraloría de Servicios, la Dirección de Gestión Humana: concretamente con las Áreas de Salud Ocupacional, Brigadas y el Servicio de Salud-Médico de Empresa, y adicionalmente con la Comisión de Emergencias. 3. Instar a la Dirección de Gestión Humana, valore la posibilidad de establecer un Convenio Interinstitucional con la Cruz Roja. 4. Consultar a la Presidencia y Despacho de la Presidencia de la Corte si existe en la institución algún Convenio Marco vigente entre la Cruz Roja y el Poder Judicial. 5. Comuníquese a todas las instancias mencionadas, con la indicación de los datos de contacto de las personas presentantes de la Cruz Roja Costarricense, a saber: Señora Dyanne Marengo González, Presidenta Nacional, correo dyanne.marengo@cruzroja.or.cr, con copia al correo presidencia@cruzroja.or.cr, Señor Jason Sánchez Araya, Director Nacional de Juventud, correo juventud@cruzroja.or.cr, jason.sanchez@cruzroja.or.cr, Señora Ana Artavia Durán, Directora Nacional de Voluntariado, correo voluntariado@cruzroja.or.cr, Tel. 2542-5060. 6. En las comunicaciones deberá incluirse la presentación proyectada por la señora Marengo, la cual se adjunta en formato PDF. Copio a la señora Marengo González para conocimiento y demás direcciones electrónicas indicadas. Se incluye la presentación proyectada por la señora Marengo, la cual se adjunta en formato PDF.



Oficio No.
CACC-919-2024



Comunicación de
Subcódigo No. CACC-919-



Presentación Cruz
Roja.pdf

Se recibe la exposición de la señora Ana Artavia Durán de la Cruz Roja.

Se acordó: 1. Se toma nota del acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia. 2. Informar a la Comisión de Acceso a la Justicia que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad recibió a la señora Ana Artavia Durán de la Cruz Roja, quien expuso de los servicios que ofrecen. 3. Trasladar a las y los integrantes de la Subcomisión la exposición de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

la Cruz Roja a fin de identificar oportunidades de mejora de la labor que se realiza desde las oficinas que representan, en relación con la atención de personas con discapacidad. 4. Solicitar a la Cruz Roja valorar compartir los productos o enlaces de las actividades de capacitación que tienen disponibles en relación con el tema de discapacidad; para valorar establecer un convenio interinstitucional. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Cruz Roja, Comisión de Acceso a la Justicia y a las y los integrantes de la Subcomisión.

ARTÍCULO V

La Dirección de Gestión Humana remitió a la Secretaría General de la Corte el siguiente comunicado:

De: Yexinia Zúñiga Martínez <yzunigam@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 4 de octubre de 2024 09:20

Para: Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos <secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Jurídica <direccion_juridica@Poder-Judicial.go.cr>; Rodrigo Alberto Campos Hidalgo <rcamposh@Poder-Judicial.go.cr>; Hazel Jeannette Montero Rodríguez (Autorizada - Dirección Jurídica) <hmontero@Poder-Judicial.go.cr>; Rodolfo Castañeda Vargas <rcastaneda@Poder-Judicial.go.cr>; Aslhey Quesada Valerio <aquesadav@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Depto. Gestión Humana - Flory Campos Sandoval (Autorizada) <Dptopersonal@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio PJ-DGH-RS-0931-2024 (criterio jurídico sustituciones reserva PcD)



OFICIO
6468-2024.docx



PJ-DGH-RS-0931-20 PJ-DGH-RS-0931-20
24 (criterio jurídico su24 (criterio jurídico su



Se conoce del Oficio 9153-2024 enviado por la Secretaría General de la Corte a la Dirección Jurídica con copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

*“... Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó: 1.)** Trasladar el oficio N° DVV-SP-144-2024 del 16 de setiembre de 2024, suscrito por la magistrada Damaris María Vargas Vásquez, mediante el cual remite el “Protocolo de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad”, a la Dirección Jurídica y a la Comisión Institucional de Empleabilidad que preside la Dirección de Gestión Humana, para que lo analicen de manera conjunta con lo solicitado en sesión N° 62-2024 celebrada el 11 de julio de 2024, artículo XLIV. **2.)** Deberá la Secretaría General de la Corte, una vez que se cuente con la aprobación del “Protocolo de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad”, remitir a este Consejo las gestiones que se encuentren pendientes de resolver a la espera de dicho protocolo. **Se declara acuerdo firme.”***



9153-24.pdf

Se conoce del Oficio 9841-2024 enviado por la Secretaría General de la Corte a la Dirección Jurídica con copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, donde se comunica acuerdo del Consejo Superior en el que se dispone:

*“**Se acordó: 1.)** Tomar nota da la comunicación realizada por la máster Melissa Benavides Viquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, en oficio N° CACC-935-2024 del 03 de octubre de 2024, en el cual remite acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en sesión del 04 de septiembre del 2024, artículo IV. **2.)** Trasladar a conocimiento de las Direcciones Jurídica, de Gestión Humana y de Tecnología de la Información y Comunicaciones; para que remitan lo solicitado por este Consejo en sesión N° 62-2024 celebrada el 11 de julio de 2024, artículo XLIV. La Comisión de Acceso a la Justicia, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, Contraloría de Servicios y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional tomarán nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.”***

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



9841-24.docx

Se atiende la exposición de la señora Yexinia Zúñiga Martínez acerca de la gestión.

Informa la magistrada Damaris Vargas que el Consejo Superior ordenó a la Dirección Jurídica priorizar la atención del informe técnico relacionado con la propuesta de protocolo.

Se acordó: 1. Se toma nota. 2. Estar a la espera de la decisión del Consejo Superior y de Corte Plena sobre la propuesta de Protocolo.

ARTÍCULO VI

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió al Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y a la señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, el Oficio AL-FPLN-054-KMB-510-2024, enviado por la diputada Katherine Moreira Brown:

De: Kattia Ramirez Aglietti <kattia.ramirez@asamblea.go.cr>

Enviado: miércoles, 2 de octubre de 2024 14:26

Para: Acceso a la Justicia

Cc: luflores@desamparados.go.cr

Asunto: AL-FPLN-054-KMB-510-2024

Señora Damaris Vargas Vásquez

Magistrada Presidenta Corte Suprema de Justicia

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Señor Jorge Olaso Álvarez

Magistrado de la Sala Segunda.

Señora Melissa Benavides

Coordinadora Departamento de Acceso a la Justicia

Estimado señor (ras):

Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones de la señora diputada Katherine Moreira Brown se adjunta oficio AL-FPLN-054-KMB-510-2024. Lo anterior para el trámite correspondiente.

Favor emitir acuso de recibido.

Muchas gracias.

Kathia Ramírez Aglietti
Asistente

Diputada
Katherine Moreira Brown
Partido Liberación Nacional

 2531-6065

 kattia.ramirez@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



AL-FPLN-054-KMB-
510-2024.pdf

-0-

En relación con lo anterior, se recibió el siguiente comunicado:

De: Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2024 08:07

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Estimada doña Damaris

Reciba un atento saludo. Siguiendo instrucciones del M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, respetuosamente se remite documento adjunto.



RV
AL-FPLN-054-KMB-5

La respuesta que se dio al informe es la siguiente:



Oficio No.
CACC-961-2024 Kath

Se acordó: Tener por conocido el informe y hacerlo de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión.

ARTÍCULO VII

La Unidad de Acceso a la Justicia envió el 7 de octubre de 2024 el Oficio JEFDP-411-2024 de la Defensa Pública emitido en atención al Oficio CACC-950-2024, donde se comunicó el

acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el 4 de setiembre de 2024, en el que se dio traslado del Oficio 415-CI-2024 de 13 de agosto de 2024 de la Oficina de Control Interno:



Oficio
JEFDP-411-2024.pdf

Se acordó: Tener por conocido el Oficio JEFDP-411-2024, donde la Jefatura de la Defensa Pública informa que no tiene observaciones al Oficio 415-CI-2024.

ARTÍCULO VIII

Se conoce del Oficio 2138-DTIC-2024 enviado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación el 8 de octubre, en atención al oficio No. CACC-930-2024 y de lo señalado por la señora M.L.P.S.

Se comunica que lo informado será tomado como insumo para los análisis y desarrollos pendientes de realizar en el Sistema de Gestión en Línea en temas de accesibilidad. Se agrega, debido a las limitaciones de recurso humano de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, no es posible contar con profesionales dedicados a la atención de estos requerimientos, sin embargo, dentro de las posibilidades presupuestarias y de recurso humano se les dará especial atención a los temas de accesibilidad, como por ejemplo se estará valorando la posibilidad de realizar una contratación que nos permita avanzar con los ajustes en los sistemas.



2138-DTIC-2024
Firmado.pdf

Se acordó: 1. Se toma nota del oficio 2138-DTIC-2024 enviado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. 2. Instar a la DTIC a considerar la consulta al

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

equipo de trabajo de las personas con discapacidad del Poder Judicial, a fin de garantizar la accesibilidad de los sistemas institucionales. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO IX

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió comunicado electrónico del 14 de octubre de 2024, donde comparte el Oficio DP-593-2024 de 9 de octubre de 2024, enviado por el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, y se indica:

*Reciban un cordial saludo. Siguiendo instrucciones superiores, se hace de su conocimiento el **Oficio DP-593-2024**, donde se solicita el informe anual de labores 2024, en lo que respecta a la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia. Es por lo anterior que se solicita su siempre amable colaboración, **para que nos remitan a más tardar el miércoles 20 de noviembre**, el informe con las acciones desarrolladas por las Subcomisiones de Acceso a la Justicia bajo su respectiva coordinación.*

Como es costumbre, la Unidad de Acceso consolidará los informes de la Comisión y las diferentes Subcomisiones en un único documento para su presentación al Despacho de la Presidencia en la fecha indica, que tiene como límite el 30 de noviembre.

*Se adjunta la plantilla remitida por el Despacho de la Presidencia. Hacer uso únicamente del apartado "**Informe Labores 2024**", donde detallen las acciones, pueden también adicionar los anexos que consideren oportunos. Todo lo demás, la Unidad de Acceso se encargará de incorporarlo y dar formato (resumen ejecutivo, tabla contenida, unificar formato, etc.).*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



DP-593-2024

Comisión Acceso a la

Se acordó: 1. Se toma nota del oficio. 2. Solicitar a la Unidad de Acceso de Justicia remita una propuesta de informe para valoración de la Subcomisión.

ARTÍCULO X

El señor Otto Lépiz, representante de la DHR ante esta Subcomisión, compartió la siguiente revista:



Boletín

Dis-Capacidad en Acci

Se acordó: 1. Se toma nota de la Revista. 2. Socializarla con las y los integrantes de la Subcomisión.

ARTÍCULO XI

El señor Andrés Murillo Arce remitió el 14 de octubre de 2024 el siguiente comunicado, vinculado con el “*Webinario Medida de reserva de plazas vacantes para personas con discapacidad en el sector público (viernes 25 de octubre 2024)*” del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, programado para el 25 de octubre del 2024 de 10 a.m. a 12 m.d. mediante la plataforma Microsoft Teams.

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 241 873 018 723

Código de acceso: 4weo5p

La invitación se socializó con las y los integrantes de la Subcomisión, oportunamente.

Se acordó: Se toma nota.

ARTÍCULO XII

El señor Andrés Murillo Arce, **en nombre de** Dirección Técnica de CONAPDIS, envió el 16 de octubre de 2024 el OFICIO-MTSS-DMT-1301-2024.

La magistrada Damaris Vargas Vásquez el 16 de octubre de 2024 remitió el OFICIO-MTSS-DMT-1301-2024 a la Presidencia de la Corte con copia al Despacho de la Presidencia de la Corte.

El Oficio está vinculado con la Solicitud de ayuda para implementación de Estrategia de Comunicación de la carpeta [CAMPAÑA BRETE-CSAEM](#):



(Firmado)-(Firmado)-
OFICIO-MTSS-DMT-1

Se acordó: 1. Se toma nota del informe y del traslado a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. 2. Instar a la Presidencia valore informar sobre la trazabilidad de la gestión.

ARTÍCULO XIII

Se conoce del Oficio 9831-2024 enviado por la Secretaría General de la Corte el 21 de octubre de 2024, donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior, donde se dispuso:

***“Se acordó:** Tener por conocido el oficio N° CACC-956-2024 del 04 de octubre de 2024, suscrito por la máster Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia mediante el cual hace de conocimiento lo indicado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. Hacer este acuerdo de la Presidencia de la*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

*Corte Suprema de Justicia, de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Comisión Penal. **Se declara acuerdo firme.***



OFICIO
9831-2024.docx

La señora Angie Calderón informa sobre las acciones que ha estado realizando doña Melissa Benavides para el seguimiento de esta gestión.

El señor Otto Lépiz refiere a las acciones realizadas sobre el tema.

Se acordó: 1. Tener por conocido el oficio y el informe de la señora Angie Calderón sobre las acciones realizadas. 2. Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia informe sobre la respuesta que se dio a la gestión.

ARTÍCULO XIV

Se conoce del Oficio CONAPDIS-DE-2330-2024 enviado por Andrés Murillo Arce de la Dirección Técnica de CONAPDIS de 17 de octubre de 2024 sobre “Capacitación virtual: Producción y difusión de mensajes accesibles”.



CONAPDIS-DE-2330-
2024 Invitación.pdf

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que fue socializada oportunamente con las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad esa invitación-

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio CONAPDIS-DE-2330-2024 enviado por Andrés Murillo Arce de la Dirección Técnica de CONAPDIS y las manifestaciones de la magistrada Vargas Vásquez.

ARTÍCULO XV

Se conoce del Oficio 9613-2024 enviado por la Secretaría General de la Corte donde se comunica acuerdo del Consejo Superior, en el que se dispone:

“Se acordó: Trasladar la gestión presentada por la máster Shirley González Quirós, presidenta de la Asociación de juezas y jueces de Familia de Costa Rica, a las Comisiones de Personas con Discapacidad, de Acceso y de Empleabilidad, para su análisis e informen a este Consejo Superior lo que estimen pertinente.”



9613-2024.docx

La magistrada Damaris Vargas Vásquez envió el 22 de octubre de 2024 el siguiente comunicado a la Asociación de Juezas de Familia y a la jueza Shirley González Quirós:

“En atención a lo dispuesto por el Consejo Superior, desde ya me pongo a su disposición como magistrada Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para realizar las acciones de coordinación que sean necesarias a fin de atender la situación expuesta en el comunicado enviado al Consejo Superior el 14 de agosto pasado. Aprovecho para agradecer su disposición de ponerse a la orden para apoyar la creación de las directrices institucionales respectivas e incorporar en el grupo de trabajo a personas con capacidades distintas con el objetivo que las directrices emitidas se emitan a partir de sus verdaderas necesidades y partiendo de la perspectiva que puedan enfrentar. Si están de acuerdo,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

me gustaría nos reuniéramos a corto plazo, a fin de analizar conjuntamente la posibilidad de atenderles en un espacio de la agenda de la siguiente sesión de la Subcomisión. Les estaré consultando una posible fecha para su valoración.”



9613-2024.docx

Agrega la Magistrada Vargas que la reunión con la señora Shirley se programó para el 8 de noviembre de 2024 a las 14 horas.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9613-2024 enviado por la Secretaría General de la Corte donde se comunica acuerdo del Consejo Superior, en el que se traslada la gestión presentada por la máster Shirley González Quirós, presidenta de la Asociación de juezas y jueces de Familia de Costa Rica, a las Comisiones de Personas con Discapacidad, de Acceso y de Empleabilidad, para su análisis e informen a este Consejo Superior lo que estimen pertinente. 2. Tener por conocido el informe de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en el que informa está programada una reunión con la señora González Quirós a fin de dar seguimiento al acuerdo del Consejo Superior.

ARTÍCULO XVI

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el Oficio CACC-961-2024, dirigido a la diputada Katherine Moreira:



Oficio No.
CACC-961-2024 Kath

Se acordó: Tener por conocido el Oficio CACC-961-2024 enviado a la diputada Katherine Moreira Brown, Presidenta de la Comisión de Discapacidad y Aduldez Mayor de la Asamblea Legislativa, como respuesta a su solicitud de información.

ARTÍCULO XVII

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

Buen día doña Damaris, le envío esta información circulada por Sitrajud sobre la conformación de una Comisión de personas trabajadoras con discapacidad. Esto por si es de su interés para que lo veamos en la Subcomisión.



Octubre 2024

Boletín N 25-2024

Información para nuestras personas afiliadas

Se dispone hacer del conocimiento de la población judicial que SITRAJUD sigue trabajando por la Defensa y Protección de los Derechos de los trabajadores y trabajadoras judiciales, por lo que ante el incremento de los casos por la violación de los los derechos de las personas trabajadoras con discapacidad se ha creado la Comisión de Trabajadores y Trabajadoras con Discapacidad para atender de forma específica las necesidades de nuestra población judicial.

Por eso los invita a todos y todas para que nos unamos en la defensa de nuestros derechos laborales.

AFILIATE A SITRAJUD

Para más información: 8582-5555

Link para afiliarse

<https://www.sitrajud.com/afiliarse>

SITRAJUD

Comisión de Trabajadores y Trabajadoras con Discapacidad.

**Síguenos en nuestras
Redes Sociales**



www.sitrajud.com



Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Información para nuestras personas afiliadas.

Se dispone a hacer del conocimiento de la población judicial que SITRAJUD sigue trabajando por la Defensa y Protección de los Derechos de los trabajadores y trabajadoras judiciales, por lo que ante el incremento de los casos por la violación de los derechos de las personas trabajadoras con discapacidad se ha creado la Comisión de Trabajadores y Trabajadoras con Discapacidad para atender de forma específica las necesidades de nuestra población judicial.

Por eso los invita a todos y todas para que nos unamos en la defensa de nuestros derechos laborales.

AFILIATE A SITRAJUD

Para más información: 8582-5555

Link para afiliarse

<https://www.sitrajud.com/afiliarse>

SITRAJUD

Comisión de Trabajadores y Trabajadoras con Discapacidad.

-0-

La magistrada Damaris Vargas Vásquez envió el siguiente comunicado el 22 de octubre de 2024 a SITRAJUD:

“Reciban un atento saludo. Con ocasión de su comunicado, me pongo a disposición de ustedes y de la Asociación de Personas con Discapacidad del Poder Judicial, en mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para la articulación de acciones asociadas a la mejora continua del servicio de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

administración de justicia a personas usuarias internas y externas con discapacidad. Si lo tienen a bien, podría coordinarse una fecha para poder reunirnos. Estaré atenta.”

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado a fin de articular acciones con la Asociación de Personas Trabajadoras con Discapacidad a la que hace referencia SITRAJUD. 2. Estar a la espera del informe de la magistrada Vargas Vásquez acerca de la audiencia pendiente.

ARTÍCULO XVIII

Se conoce del Oficio 1360-PLA-EV-2024 enviado por la Dirección de Planificación:

[\\10.8.10.20\Planificacion\1360-PLA-EV-2024](#)

Se conoce del Oficio DVV-SP-316-2024 enviado por la magistrada Damaris Vargas Vásquez:



Oficio

DVV-SP-316-2024.pd



Oficio

DVV-SP-316-2024.do

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1360-PLA-EV-2024. 2. Estar a la espera de la respuesta de la Dirección de Planificación al Oficio DVV-SP-316-2024.

ARTÍCULO XIX

Se conoce del Oficio CACC-847-2024 enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia en relación con el Oficio PJ-DGH-RS-0861-2024 y su anexo de la Dirección de Gestión Humana:



PJ-DGH-RS-0861-20



PJ-DGH-RS-0861-20



Oficio No.

24 (Respuesta oficio C24 (Respuesta oficio CCACC-847-2024 Direc

Se acordó: Tener por conocido el Oficio PJ-DGH-RS-0861-2024, donde comunica el listado de las jefaturas de las oficinas con personal contratadas en concursos especializados con discapacidad.

ARTÍCULO XX

El 24 de octubre de 2024 la Unidad de Acceso a la Justicia envió el siguiente comunicado: *“Bueno días doña Damaris, don Jorge, don Erick y don Wilbert. Se adjuntan tres documentos de nuestro interés con respecto a las ayudas técnicas. Considero que podemos revisarlo para efectos de actualizar nuestro propio acervo de estos productos con aquellas que se consideren de interés para nuestra institución. Estos documentos me fueron facilitados por una representante de ALAMUD y se utilizan para los cursos sobre discapacidad.”*



INFORME RELATORA
SOBRE LOS APOYOS



Lista de ayudas
técnicas prioritarias



Ajustes Razonables
Oen Diferentes Ámbitos

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia. 2. Solicitar al Consejo Superior la divulgación entre las personas servidoras judiciales del Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad (Resolución 26/20 del Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones sobre la Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo), el cual contiene orientaciones sobre el modo de asegurar que se proporcionen distintas formas de apoyo y asistencia basados en los derechos humanos a las personas con discapacidad, e instar a las autoridades judiciales implementen esas medidas dentro del marco de sus funciones. 3. Solicitar al Consejo Superior ordene a la Dirección de Gestión Humana, Dirección Ejecutiva, Dirección de Planificación y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, atender los lineamientos referidos a la empleabilidad de las personas con discapacidad y, durante el proceso de contratación y posterior a éste, supervisar eficazmente el acceso de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

las personas con discapacidad a un apoyo adecuado e implementar mecanismos claros de rendición de cuentas, con indicadores y parámetros de referencia para evaluar la gestión institucional. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XXI

El 4 de octubre de 2024 el señor Alberto David Guzmán Pérez del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, envió el siguiente comunicado vinculado con “Materiales de apoyo y evaluación del servicio - Webinar Aplicación de reserva de plazas vacantes (04 octubre 2024)”

“Reciban un cordial saludo del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Por este medio agradecemos haber recibido el servicio de capacitación de nuestro Departamento y ponemos a su disposición un formulario anónimo para evaluar el servicio brindado.

Enlace de formulario de

evaluación: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSejIZffUGrR6QtmVC0u1BqrMNLuQkOmo6TRCnroTzyKjOqcmw/viewform?usp=pp_url

Adicionalmente, se comparten los documentos de apoyo para la aplicación de la norma en sus instituciones. Para cualquier duda o consulta, quedamos a su disposición. Con nuestras mayores muestras de consideración y estima, cordialmente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Luego, agregó los siguientes materiales el 25 de octubre de 2024:



Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por el señor Alberto David Guzmán Pérez del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, vinculado con los “Materiales de apoyo y evaluación del servicio - Webinar Aplicación de reserva de plazas vacantes (04 octubre 2024)”. 2. Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y la Comisión Institucional de Empleabilidad, la documentación remitida. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO XXII

Se conoce del Oficio 10215-2024 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior que literalmente indica:

“Se acordó: 1.) Tener por conocido el informe N°2196-DTIC-2024 del 21 de octubre de 2024, suscrito por la máster Ericka Monge Quesada, el licenciado Orlando Castrillo Vargas y la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

*licenciada Karla Urtecho Madrigal, por su orden de directora interina, jefe de Proceso Sistemas y jefa del Subproceso Sistemas Administrativos de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones. 2.) Trasladar a la Dirección de Gestión Humana, lo indicado por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, para lo de su competencia. 3.) Reiterar la solicitud a la Dirección Jurídica, para que remita el informe requerido por este Consejo Superior en sesión N°62-2024 celebrada el 11 de julio de 2024, artículo XLIV, dentro del plazo de 3 días contados a partir de la comunicación del presente acuerdo o indique un plazo prudencial para su remisión. La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional tomarán nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.***



OFICIO
10215-2024.msg

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 10215-2024. 2. Estar a la espera de la decisión del Consejo Superior una vez la Dirección Jurídica emita criterio técnico.

ARTÍCULO XXIII

Se conoce del Oficio 1388-PLA-EV-2024 enviado por la Dirección de Planificación.



1388-PLA-EV-2024.
msg

La Dirección del Organismo de Investigación Judicial remitió el siguiente informe:

“En razón del correo que antecede suscrito por su persona, por medio del presente me permito trasladar el Oficio 793-DG-204, relacionado con el Oficio 1388-PLA-EV-2024 de la Dirección de Planificación, que contiene la evaluación a las Políticas Institucionales del Poder

Judicial del 2023, siendo el análisis específico sobre la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial.



793-DG-2024Ref.
1268-2024 (Subcomi:

El señor Alberto Cabezas, Presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, emitió el siguiente comunicado el 4 de noviembre de 2024:

“Agradezco el envío del Oficio 1388-PLA-EV-2024, que incluye la evaluación de las Políticas Institucionales del Poder Judicial correspondientes a 2023. Me complace conocer las conclusiones sobre la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad, aprobadas en la sesión n.º 14-08 de la Corte Plena el cinco de mayo de 2008.

Es fundamental reconocer el compromiso del Poder Judicial con la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y las acciones implementadas por la Comisión de Accesibilidad para garantizar el acceso y la igualdad de oportunidades. En particular, destacó la importancia de la sensibilización y el enfoque integral que busca mejorar la atención tanto interna como externa hacia las personas con discapacidad.

Los principios enunciados en la política, como la no discriminación, el respeto a la diversidad y la accesibilidad, son esenciales para asegurar que todos los usuarios del sistema judicial puedan ejercer plenamente su derecho al acceso a la justicia.

Por lo tanto, me gustaría proponer las siguientes observaciones y recomendaciones:

- 1. Monitoreo y Evaluación:** *Sugerir la creación de un mecanismo de seguimiento y evaluación que permita medir la efectividad de las acciones implementadas en la política de igualdad, asegurando que se cumplan los objetivos propuestos.*
- 2. Capacitación Continua:** *Asegurar que todos los funcionarios del Poder Judicial reciban capacitación continua en temas de accesibilidad y atención a personas con discapacidad, promoviendo una cultura de inclusión dentro de la institución.*

3. **Participación de la Sociedad Civil:** Fomentar la participación activa de organizaciones de personas con discapacidad en la revisión y mejora de las políticas y prácticas del Poder Judicial, garantizando que sus voces sean escuchadas y consideradas.
4. **Divulgación de la Política:** Implementar estrategias de comunicación efectivas que informen a la ciudadanía sobre los derechos y recursos disponibles para las personas con discapacidad en el sistema judicial.

Agradezco la oportunidad de participar en este proceso y quedo atento a cualquier dialogo o ampliación sobre las observaciones propuestas. Espero que estas contribuciones sean útiles para el fortalecimiento de las políticas de igualdad y accesibilidad en el Poder Judicial.”



Subcomisión de
Discapacidad Poder Ju

Se acordó: 1. Se tiene por conocido el Oficio 1388-PLA-EV-2024 enviado por la Dirección de Planificación, así como los comunicados de la Jefatura del OIJ y el señor Alberto Cabezas, Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras. 2. Trasladar para conocimiento de la Dirección de Planificación las observaciones planteadas. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO XXIV

Se conoce la gestión enviada por el señor D.M. el 2 de noviembre de 2024:

De: D.M.

Enviado el: sábado, 2 de noviembre de 2024 16:03

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Solicitud de apoyo

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Hola doña Damaris, un gusto en saludarle.

Mi Nombre es D.M.L, número de cedula de #002, Según entiendo se va a tener una reunión virtual con usted y otros compañeros de su dependencia, según entiendo usted está relacionado con la accesibilidad en donde usted trabaja. Le voy a indicar una situación para ver que me recomienda hacer, en este momento está en concurso el CV-003-2024 para el proceso de personas con discapacidad en los puestos asistenciales, operativos, técnicos y profesionales en todo el país, para el puesto de Auxiliar de Contraloría de Servicios con ubicación en Liberia, Guanacaste. Soy una persona con discapacidad física usuario de silla de ruedas, quien trato de concursar, pero los empleados encargados en ese proceso me descartaron por no presentar el título de secundaria, el cual no tengo, pero presente en su lugar mi título de bachillerato universitario de administración de empresas con énfasis en RRHH, según ellos este título no tiene validez porque el que piden es el de secundaria, y como administrador en RRHH esa decisión es completamente ilógica, estoy presentando un documento oficial de la UNED que demuestra que tengo secundaria ganada y con esto estoy presentando mis competencias superiores a las deseadas, la decisión de estas personas es completamente apelable, por lo que quizás usted pueda indicarme como proceder. Soy una persona con discapacidad que cumple todos los requisitos, que por solo no presentar un documento que no tengo, soy una persona universitaria y si esto no tiene validez, algo completamente ilógico que no me acepten un título que tiene validez, le voy a reenviar el ultimo correo en que me responden a mi situación. Perder una oportunidad laboral por algo completamente ilógico, soy administrador en RRHH y esta decisión es completamente ilógica, perder una oportunidad laboral por una razón que desmiente el propósito de estos concursos de la ley 8862, es algo completamente impropio. Le agradecería si usted me puede colaborar con esta oficina de Reclutamiento y Selección, no es correcto si una persona con DISCAPACIDAD tiene una opción laboral y que se la nieguen por un aspecto tan ilógico de no aceptar un documento con mayor validez, es denunciante completamente.”

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que el señor D.M. le informó no podría integrarse a la sesión de noviembre, por lo que pidió se trasladara para diciembre.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Se acordó: Trasladar el conocimiento de la gestión del señor D.M. para la próxima sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Comuníquese al señor D.M.

ARTÍCULO XXV

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión celebrada el 4 de setiembre de 2024, artículo IX, tomó el siguiente acuerdo:

“Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N° 7964-2024 de 27 de agosto de 2024 se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 74-24 celebrada el 20 de agosto de 2024, artículo VII. 2. Tener por conocidas las manifestaciones de la señora Alejandra Jerez de la Dirección de gestión Humana, donde informa que se le va a realizar al señor J.D.C.C. una tercera prueba con las adecuaciones que el señor C. indique 3. Recomendar a las y los integrantes del Consejo Superior valorar instar a las oficinas involucradas con el concurso en el que participa el señor J.D.C.C., y en los demás concursos institucionales, especializados o no para personas con discapacidad, en el tanto no impongan una carga desproporcionada, la atención y el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa nacional e internacional que regula los derechos de esa población, en especial, los artículos 2 y 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Concretamente, que garanticen: a) que en la comunicación se incluyan los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso; b) un lenguaje oral como la lengua de señas, y otras formas de comunicación no verbal, según los requerimientos de las personas respectivas; c) eliminar la discriminación por motivos de discapacidad relacionada con cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo; lo cual incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables; d) se realicen los ajustes razonables, entendiendo por éstos las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; e) que el diseño de la prueba sea universal, entendiendo por tal, que el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado; sin incluir ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. Además, en general, prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables. 4. Recomendar al Consejo Superior valorar considerar que en los carteles de los concursos -especializados o no la indicación expresa de parte de las personas con discapacidad, sobre la existencia de esa discapacidad y cuáles consideraciones estima pertinentes se implementen como parte de los ajustes razonables, para que las oficinas vinculadas procedan conforme a su experticia. Lo anterior, en caso de que no se esté haciendo actualmente. 5. declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, a la Defensa Pública, la Dirección de Gestión Humana, la Comisión de Acceso a la Justicia y el señor J.D.C.C, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.”

En Oficio 10176-2024 se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior donde se dispone:

“Se acordó: 1.) Tener por conocida la gestión presentada por la máster Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, en oficio N° CACC-940-

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

2024 del 03 de octubre de 2024, mediante el cual hace de conocimiento el acuerdo adoptado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en sesión del 04 de septiembre del 2024, artículo IX. **2.)** Remitir el acuerdo adoptado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, a conocimiento de la Dirección de Gestión Humana, para lo de su competencia. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Sección de Reclutamiento y Selección, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, así como del licenciado J.D.C.C:”



OFICIO N°
10176-2024.msg

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 10176-2024. 2. Estar a la espera del acuerdo del Consejo Superior en relación con la recomendación enviada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO XXVI

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad tomó el siguiente acuerdo en sesión del 04 de septiembre del 2024, el cual fue comunicado por la Unidad de Acceso a la Justicia mediante Oficio CACC-950-2024, donde se dispuso:

“Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 415-CI-2024 de 13 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Control Interno, en atención al acuerdo tomado en sesión del 03 de julio del 2024, por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. **2.** Trasladar la propuesta de actualización planteada por la Oficina de Control Interno, para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, a fin de que, si a bien lo tienen, remitan sus observaciones en el plazo de 10 días, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora. **3.** De no existir observaciones o sugerencias, se dispondrá la remisión inmediata al Consejo Superior para que sus integrantes valoren su aprobación y, por ende, la actualización respectiva; así como la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

publicación de la circular actualizada. 4. La Unidad de Acceso a la Justicia dará seguimiento para identificar las eventuales observaciones o sugerencias; y, de existir, serán conocidas en la siguiente sesión de la Subcomisión. De no haber observaciones, la Unidad de Acceso a la Justicia lo informará a esta Subcomisión y a la Oficina de Control Interno, para que esta última disponga su remisión al Consejo Superior para que valore su aprobación. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Gestión Humana, Oficina de Control Interno, Contraloría de Servicios, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.”



Oficio No.
CACC-950-2024 Integ

La Dirección Ejecutiva como respuesta al acuerdo anterior, remitió el Oficio 3898-DE-2024 a la Unidad de Acceso a la Justicia el 5 de noviembre de 2024:



3898-DE-2024. Com. 3898-DE-2024. Com.
Discapacidad. Respue:Discapacidad. Respue:

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 3898-DE-2024 donde se informa que no se tienen observaciones en relación con el Oficio 415-CI-2024 de 13 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO XXVII

La Dirección de Gestión Humana remitió comunicado electrónico que fue trasladado por la Dirección de Gestión Humana el 5 de noviembre de 2024, en seguimiento del Oficio CACC-847-2024.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



Jefaturas-Listado de
PcD nombradas en pr

Se acordó: Tener por conocido el comunicado enviado por la Dirección de Gestión Humana.